



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el memorial presentado por la apoderada judicial del demandante, mediante el cual solicita se decrete el secuestro del inmueble objeto de la presente litis.

Sírvase proveer, octubre 20 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

GARANTIA REAL	
Radicado:	087584189001-2021-00293-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado:	LEONTE AMADOR CALDERON

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el Despacho procedente la solicitud de la parte actora respecto al secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, para lo cual aporta al plenario, el respectivo Certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, del cual se desprende la inscripción de la medida cautelar.

Así las cosas y por encontrarse reunidos los presupuestos para su decreto de conformidad al artículo 599 del C.G.P., concordante con el artículo 601 ibidem, se procederá a ordenar su decreto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-167420 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad, ubicado en la calle 74 número 12D – 23 apartamento 2533 de la torre 73 urbanización portal de los manantiales manzana 2 en el municipio de Soledad Atlántico, de propiedad del demandado LEONTE AMADOR CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía 1.143.465.106.

SEGUNDO: Nombrar como secuestre a JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.208.929, teléfono 3107268210 y correo ahumadajg2012@hotmail.com, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, comuníquese su designación en la CALLE 59 #21B -90 y désele posesión al cargo, si lo acepta.

TERCERO: COMISIONESE a la Alcaldía Municipal de Soledad, a fin de llevar a cabo la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 21-10-2021
se notificó por estado No. 127 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria